

Aprobación y Ratificación Contrato de Préstamo Otorgado por el BCIE a Nicaragua

DECRETO No. 1122

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1º.—Se aprueba y ratifica, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Préstamo por Dos Millones de Dólares (US\$2,000,000.00), otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a la República de Nicaragua y el Banco Central de Nicaragua, como Organismo Ejecutor del Proyecto, suscrito el día trece de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

ART. 2º.—Dicho préstamo se cancelará en el plazo de doce años, en el que se incluyen dos años de gracia contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, y estará sujeto a los demás términos y condiciones estipulados en el mismo.

ART. 3º.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*